

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2023 - 2026 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0106-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 16 de Marzo del 2023.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO: Informe N 019-2023-EMRC-RO-SGIDT/MCH, de fecha 21 de febrero del 2023; Informe N° 040-2023-MDCH-SGIDT/JO-YAM, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 004-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, de fecha 14 de marzo del 2023; informe legal N° 0134-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 15 de marzo del año 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, v:



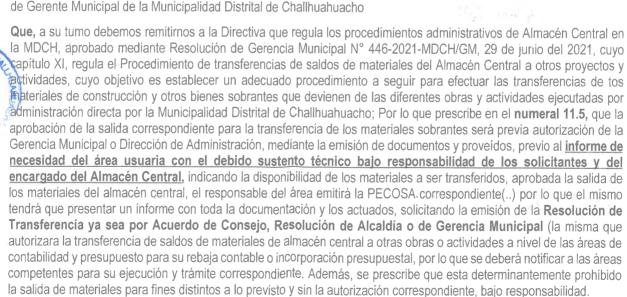
### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de transferencia de Saldos de materiales de Almacén Central para la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA, PAMPACORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC", pedido fundamentado por el Residente, mediante Informe Nº 019-2023-EMRC-RO-SGIDT/MCH, para lo cual, de manera previa, se realiza el siguiente análisis:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuésto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad dei alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023, se designa al Contador Público Colegiado - CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, identificado con DNI Nº 41620315 en el Cargo y Función



Que, a través del Informe N 019-2023-EMRC-RO-SGIDT/MCH, de fecha 21 de febrero del 2023, el Residente de obra. Ing. Eddy M. Rojas Coronel, remite ante el Jefe de la Unidad de Ejecución de Infraestructura Pública, Ing. Yomac Arnaldo Martinez, la solicitud de transferencia de saldos de material, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2023 - 2026
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA, PAMPACORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", los mismos que detalla en el referido informe;

**Que,** mediante Informe N° 040-2023-MDCH-SGIDT/JO-YAM, de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Infraestructura Pública, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro la solicitud de transferencia de material excedente, para el proyecto precitado; el mismo que fue remitido a la Oficina General de Administración con informe N° 0176-2023-MDCH/SGIDT-GGP, en fecha 22 de febrero del 2023:

Que, con Informe N° 004-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de Almacén Central de la MDCH. Sr. Sigisfredo Farfán Berrio, remite al Gerente Municipal de la MDCH, la solicitud de emisión de Resolución de Transferencia de saldos de materiales de almacén central, a favor de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA, PAMPACORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", adjuntan para ello la descripción de los bienes disponibles, y sus correspondientes NEAs;



**Que**, a través del informe legal N° 0134-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 15 de marzo del año 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda Declarar PROCEDENTE la transferencia de Saldos de Almacén Central, para el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Catcanta, Ccayarani, Centro Poblado de Choccoyo, Challachalla, Pampacorral y Secsecca de la Comunidad de Choccoyo, Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurimac", acorde al informe N° 004-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, emitido por la Unidad de Almacén Central de la MDCH, con saldos valorizados en S/ 4,041.00 (Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles), fundamentado en la solicitud, en la disponibilidad de los materiales evidenciados en el informe de Almacén Central y la procedencia otorgada por las áreas pertinentes.



**Que,** en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 16 de marzo del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo, precisando que el detalle de ios materiales disponibles para dinamizar la ejecución de lo solicitado en atención al principio de eficacia, se encuentran descritos en el cuadro anexado al Informe N° 002-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH:



En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023 y la facultad de autorización de transferencia de saldos de materiales establecida en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la transferencia de Saldo de Materiales de libre disponibilidad de Almacén Central, descritos en el cuadro anexado al Informe N° 004-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, cuya valorización asciende a la suma S/4,041.00 (Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 00/100 soles) para la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CATCANTA, CCAYARANI, CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO, CHALLACHALLA, PAMPACORRAL Y SECSECCA DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de conformidad al procedimiento administrativo estipulado en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones que correspondan para la rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente en merito a lo indicado en el capítulo XI de la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, conocer a las Instancias, correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M/SQCH. C.C Alcaldía O.G.A O.G.Py.P U. Almacén Central U. Contabilidad S.G.i.D.T.

CPC Saul Outspe Chipana GERENTE MUNICIPAL (E)